



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO: RAFAEL ENRIQUE CADENA CARMONA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00064-00

En atención al memorial que antecede, a través de la cual la parte actora solicita que se haga remisión del estado en que se encuentren los depósitos judiciales obrantes en el proceso de la referencia, debe manifestar el Despacho que una vez revisada la página del banco agrario, se pudo constatar que no existen títulos judiciales a favor del presente asunto.

Así las cosas y por ser procedente, el Juzgado, procederá a requerir al tesorero y/o pagador del Ejército Nacional de Colombia para que se pronuncie sobre la medida cautelar comunicada a través de oficio No. 0478 del 23 de febrero de 2021.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al **PAGADOR** del **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, para que dé inmediata respuesta y cumplimiento a lo ordenado por su este Despacho y que fuere comunicado mediante oficio No. 0478 del 23 de febrero de 2021 con respecto al demandado **RAFAEL ENRIQUE CADENA CARMONA**, relacionado con el embargo de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente percibidos por este, teniendo en cuenta que dicha medida goza de prevalencia de conformidad con las previsiones consagradas en el artículo 144 de la ley 79 de 1988, so pena de dar aplicación a las medidas a que haya lugar.

LÍBRESE oficio.

Se anexa auto y oficio comunicando la mentada medida cautelar.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **3 de agosto de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **045** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Cerrar Sesión

ROL: CUENTA JUDICIAL: 410014189005-005 DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL: FECHA ACTUAL: 02/08/2021 8:25:32 AM
USUARIO: CSJ AUTORIZA CUNTA JUDICIAL: 410012041008 MUN PEQ CAU COM DIRECCION REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 30/07/2021 10:58:29 AM
LHERNANJ FIRMA ELECTRONICA MUL NEIVA SECCIONAL NEIVA PUBLICO SUR CAMBIO CLAVE: 16/07/2021 07:48:38
DIRECCIÓN IP: 190.217.19.172

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.172
Fecha: 02/08/2021 08:25:25 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

77095433

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ SI ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2